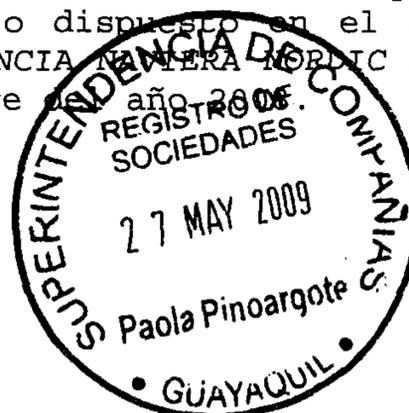


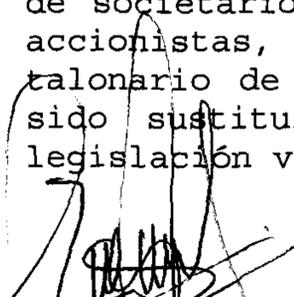
INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas de
AGENCIA NAVIERA NORDIC SHIPPING S.A.,

1. Cúmpleme informarles que en mi calidad de comisario de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he examinado el Balance General del AGENCIA NAVIERA NORDIC SHIPPING S.A., (Una Sociedad Anónima) al 31 de diciembre del año 2008. La preparación de estos estados financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es de expresar una opinión de los estados financieros, sobre la base de mi trabajo.
2. Efectué mi revisión de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros no contienen errores importantes. La revisión incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados. Así como la evaluación de la presentación de los estados financieros, la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión sobre la base del trabajo que he realizado.
3. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de AGENCIA NAVIERA NORDIC SHIPPING S.A., y/o sus administradores con relación a:
 - Las transacciones registradas y los actos de los administradores están de acuerdo a las normas legales estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio de las actas que me fueron presentadas y me fue presentado un libro de actas que comprende desde el año 2005.
 - La administración nos ha proporcionado toda la colaboración que les solicitamos para el cumplimiento de nuestras funciones;
 - La custodia y/o conservación de los bienes de la empresa son adecuados.
 - Los estados financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y que surgen de los registros contables de la compañía.
4. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideran incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías de parte de AGENCIA NAVIERA NORDIC SHIPPING S.A., en el año terminado el 31 de diciembre del año 2008.



5. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y las pruebas realizadas.
6. Como parte de mi examen realicé un estudio y evaluación del control interno contable y en la medida que consideré necesario para evaluar el sistema mediante la aplicación de los procedimientos de auditoria convencionales. El objetivo de nuestro estudio y evaluación fue determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoria requeridos para expresar una opinión de los estados financieros de la compañía. Aun con las limitaciones inherentes a los sistemas de control interno contable, puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró ninguna condición que en mi opinión constituya una debilidad sustancial de control interno.
7. En mi opinión, los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de AGENCIA NAVIERA NORDIC SHIPPING S.A., al 31 de diciembre del año 2008 por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
8. Los registros contables que me fueron presentados están expresado sus balances y estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, no hemos podido revisar o establecer si esta conversión fue realizada de conformidad con lo establecido en la NEC 17 (Norma Ecuatoriana de Contabilidad No.17), publicada en el Registro Oficial No. 57 del 13 de Abril de 2000.
9. Debido a las limitaciones mencionadas en el párrafo 3 sobre los libros de societarios no fue factible verificar si los libros de acciones y accionistas, los títulos de acciones, certificados de aportación y talonario de titulo de acciones que contenían valores en sucres han sido sustituidos en los registros y libros societarios según la legislación vigente,


Rafael Estrella Jurado
Comisario Principal
CDA No. 15263

Mayo, 10 del 2009
Guayaquil, Ecuador

